

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

GE00189468

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 137.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; La Ley N° 18.359 del año 1984; el artículo 1°, numeral 6, último párrafo de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado y el artículo 35 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, entre otras funciones, tiene por objeto recoger, procesar y difundir la información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios, con la finalidad de que éstas puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor gestión de los recursos y entrega de los servicios.

3.- Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento del principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del principio de competencia consagrado en el artículo 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, el Servicio de Impuestos Internos y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo han acordado suscribir un Convenio de Intercambio de Información y Colaboración firmado con fecha 23 de noviembre de 2021, destinado al intercambio de información entre ambos para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, y al desarrollo de actividades de coordinación institucional y colaboración recíproca en áreas de interés común que tengan relación con intercambio de información, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 23 de noviembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 23 de noviembre de 2021, el **Servicio de Impuestos Internos**, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado, según se acreditará, por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994 - 0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, RUT 60.515.000 - 4 en adelante indistintamente denominada “SUBDERE”, representada, según se acreditará, por su Subsecretaria, María Paz Troncoso Pulgar, cédula de identidad N° 12.079.147-8, ambos con domicilio en Palacio de La Moneda S/N° de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ley N° 18.359 del año 1984, creó el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, facultándolo para coordinar, impulsar y evaluar el desarrollo regional, provincial y local y a colaborar en las funciones de modernización y reforma administrativa del Estado. Dentro de ello, la SUBDERE tiene como uno de sus objetivos recoger, procesar y difundir la información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios, con la finalidad de que éstas puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor gestión de los recursos y entrega de los servicios.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. Debido a dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

TERCERO: En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; La SUBDERE y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO: La SUBDERE y el SERVICIO, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y el área jurídica de ambas instituciones. El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio, no será remunerado.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

La SUBDERE designa como coordinador, para estos efectos, al jefe Departamento de Finanzas Municipales.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO: Respecto de la información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y al artículo 35 del Código Tributario.
- b) Las partes se obligan a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SERVICIO como la SUBDERE, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- c) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, dará derecho a la parte diligente a poner término inmediato y en forma anticipada al Convenio.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo servicio.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

Se adjuntan 3 Anexos los cuales forman parte integrante del Convenio. Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún Anexo, éste también se entenderá parte integrante de este Convenio y deberá sea aprobado mediante acto administrativo dictado por cada una de las partes.

UNDÉCIMO: La personería de María Paz Troncoso Pulgar, para representar a la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, consta en Decreto Supremo N° 559 de fecha 21-11-2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la nombra Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al **Servicio de Impuestos Internos**, consta en el Decreto Supremo N° 1441, del día 13 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda.

MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°1

Información que se traspasará desde el SERVICIO a la SUBDERE

El SERVICIO enviará semestralmente (en los meses de enero y julio de cada año) a la SUBDERE la siguiente información:

- 1. Valores semestrales de Impuesto Territorial:
 - o Comuna:
 - o Monto total de los Giros por Impuesto Territorial
 - o Monto total de los Reemplazo de contribuciones
 - o Monto total de los Suplementarios de contribuciones
- 2. Descarga de rol semestral de reavalúo
 - o No Agrícola 2018 y siguientes (predio- manzana – comuna y avalúo)
 - o Sitios no edificados 2020 y siguientes (predio- manzana – comuna y avalúo)
 - o Agrícola 2020 y siguientes (predio- manzana – comuna y avalúo)
- 3. Valores semestrales Derechos de aseo domiciliario
 - o Comuna
 - o Monto total derechos de aseo domiciliario
- 4. Información semestral de los siguientes Bienes Raíces individualizados por código comunal, conforme al detalle que se indica:
 - a) Bienes Raíces Agrícolas

Código comunal
Cantidad total de Predios Agrícolas
Monto Avalúo Total Predios Agrícolas
Cantidad Predios Agrícolas Afectos
Monto Avalúo Total Predios Agrícolas Afectos
Cantidad de Predios Agrícolas Exentos
Monto Avalúo Total Predios Agrícolas Exentos
Total de giros de Impuesto Territorial Predios Agrícolas

b) Bienes Raíces No Agrícolas

Código comunal
Cantidad total de Predios No Agrícolas
Monto Avalúo Total Predios No Agrícolas
Monto Avalúo Total Predios No Agrícolas Afectos
Cantidad de Predios No Agrícolas Afectos
Cantidad de Predios No Agrícolas Exentos

c) Bienes raíces No Agrícolas con destino habitacional

Código comunal
Cantidad total de Predios No Agrícolas Habitacionales
Monto Avalúo Total Predios No Agrícolas Habitacionales
Cantidad de Predios No Agrícolas Habitacionales Afectos
Monto Avalúo Total Predios No Agrícolas Habitacionales Afectos
Cantidad de Predios No Agrícolas Habitacionales Exentos
Monto Avalúo Total Predios No Agrícolas Habitacionales Exentos
Monto total de giros por Impuesto Territorial de Predios No Agrícolas Habitacionales

d) Bienes raíces No Agrícolas con otros destinos distintos al habitacional

Código comunal
Cantidad total de Predios
Código de destino (Destino del inmueble)
Monto Avalúo Total Predios
Cantidad de Predios Afectos
Monto Avalúo Total Predios Afectos
Cantidad de Predios Exentos
Monto Avalúo Total Predios Exentos
Giro por Impuesto Territorial de Predios No Agrícolas No Habitacionales
Sobretasa SNE Predios

e) Sitios no edificados

Código comunal
Cantidad total de predios

ANEXO N°2

Información a ser traspasada desde la SUBDERE al SERVICIO.

- 1) La SUBDERE enviará trimestralmente (en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) al SERVICIO la siguiente información:
- a) Nómina de la individualización de cada Municipio:
 - RUT municipalidad
 - DV municipalidad
 - Nombre de la municipalidad
 - N° de Rol de Avalúo (manzana, predio)
 - Comuna
 - RUT representante legal de la municipalidad
 - DV representante legal de la municipalidad
 - Código comunal
 - b) Nómina con la individualización y contacto de los Alcaldes y sus subrogantes vigentes de cada Municipio:
 - Código comunal
 - RUT alcalde
 - DV alcalde
 - Nombre alcalde
 - Vigencia del cargo
 - Fecha de vencimiento del cargo
 - RUT subrogante del alcalde
 - DV subrogante del alcalde
 - Período de vigencia de la subrogancia
 - c) Nómina con la individualización y contacto de los Directores de Obras Municipales de cada Municipio:
 - Código comunal
 - RUT Director de Obras
 - DV Director de Obras
 - Nombre Director de Obras
 - Vigencia del cargo
 - Número de Resolución/Decreto de asunción en el cargo
 - Fecha de Resolución/Decreto de asunción en el cargo
 - Fecha de vencimiento del cargo
 - RUT subrogante del Director de Obras
 - DV subrogante del Director de Obras
 - Período de vigencia de la subrogancia del Director de Obras

2) Sistema de Información Municipal (SIM)

SUBDERE dará acceso al sitio Sistema de Información Municipal (SIM), con perfil de consulta y descarga de la información contenida de cada municipio, a los funcionarios que el SII determine; sitio que se actualiza trimestralmente, esta Plataforma abarca información sobre características generales de la población; iniciativa de inversiones por institución y por origen, área del programa; caracterización de segmentos según avalúos y población o tipología de los municipios, para determinar la importancia en inversiones sectoriales; tratamiento sobre en el fondo común municipal: composición de este fondo, especialmente el detalle de lo que ingresa por Impuesto Territorial; ingresos y egresos municipales a nivel nacional, así como también la ejecución presupuestaria de años anteriores; información relacionada a programas o proyectos de infraestructura y todos aquellos que conllevan mejoras a la región o comunas, en servicios sanitarios, residuos sólidos, Patrimonial, FNDR, y Gestión Territorial; entre otras.

3) Información Municipal

La SUBDERE entregará al SERVICIO, a contar del primer semestre del 2022, en los meses de enero y julio de cada año (semestralmente) la siguiente información:

- a) RUT de Municipalidades y de Corporaciones Municipales
 - Código comunal
 - RUT Corporación municipal
 - DV Corporación municipal
 - N° de Rol de Avalúo (manzana – predio)
 - Dirección de la corporación municipal
- b) Nómina de inmuebles de las Municipalidades:
 - Código comunal
 - N° de Rol de Avalúo (predio, manzana y comuna)
 - Dirección.
 - Fecha de adquisición
 - Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces (fojas, número, año, nombre del Conservador)
- c) Nómina de inmuebles de las corporaciones municipales:
 - Código comunal
 - N° de Rol de Avalúo (predio, manzana y comuna)
 - Dirección.
 - Fecha de adquisición
 - Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces (fojas, número, año, nombre del Conservador)
- d) Nómina de inmuebles municipales destinadas a la vivienda de funcionarios municipales:
 - Código comunal
 - N° de Rol de Avalúo (predio, manzana y comuna),
 - Dirección
 - RUT funcionario beneficiario o usuario del inmueble
 - DV funcionario beneficiario o usuario del inmueble.
 - Nombre funcionario beneficiario o usuario del inmueble.
- e) Nómina de Decretos alcaldicios o contratos municipales que recaigan sobre inmuebles municipales entregados a terceros:
 - Código comunal
 - N° Rol de Avalúo
 - Dirección RUT del ocupante
 - DV del ocupante
 - Nombre del ocupante
 - Número de Decreto o contrato
 - Fecha del Decreto o contrato
 - Período de vigencia del Decreto o contrato.
- f) Nómina de los municipios que no tienen Dirección de Obras.
 - RUT de la Municipalidad
 - DV de la Municipalidad
 - Nombre del municipio
- g) Información Georreferencial

Capas de información geoespacial correspondiente a la División Política Administrativa a nivel comunal y Regional. Entrega de información territorial de las comunas, en formatos de base de datos y SIG (Sistema de Información Gráfica).

4) Información Comunitaria y Concesiones

La SUBDERE entregará al SERVICIO a contar del segundo semestre del 2021, en los meses de enero y julio de cada año (semestralmente) la siguiente información:

- a) Nómina de organizaciones comunitarias y su RUT que cumplan con las disposiciones de la Ley 19.418 y las Municipalidades que lo han autorizado.
 - Código comunal
 - RUT organización comunitaria
 - DV organización comunitaria
 - Nombre de organización comunitaria
 - RUT corporaciones municipales relacionadas con ellas.
 - DV corporaciones municipales relacionadas con ellas.
- b) Nómina de titulares o beneficiarios de Concesiones municipales y la Municipalidad respectiva.
 - RUT titulares o beneficiarios
 - DV titulares o beneficiarios
 - RUT Municipalidad de la que es beneficiario
 - DV Municipalidad de la que es beneficiario
 - Tipo de concesión
 - Duración de la concesión
- c) Nómina de vehículos municipales informados y el Rut de la municipalidad respectiva.
 - RUT municipalidad
 - DV municipalidad
 - Patente del vehículo
 - Fecha de adquisición

5) Información de Concesiones y Comodatos

La SUBDERE enviará al SERVICIO, a contar del segundo semestre del 2022, en los meses de enero y julio de cada año (semestralmente), la siguiente información:

- a) Concesiones y comodatos de cada Municipalidad, indicando el domicilio de dichas concesiones o comodatos esto dirección, N° de Rol de Avalúo (predio, manzana, comuna) y beneficiario de la concesión o comodatario (nombre y RUT).
 - RUT municipalidad
 - DV municipalidad
 - RUT beneficiario de la concesión
 - DV beneficiario de la concesión
 - RUT comodatario
 - DV comodatario
 - Rol de avalúo del bien concesionado
 - Dirección del bien concesionado
 - Rol de Avaluo del inmueble entregado en comodato
 - Dirección del inmueble entregado en comodato

ANEXO N°3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso de que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias o cualquiera otra instancia que estimen los coordinadores.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.
- d) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en actividades de comunicación y facilitación a contribuyentes, que se determinen y acuerden entre ambos organismos.
- e) Colaboración de la SUBDERE para la realización de seminario(s) de Municipalidades a nivel nacional."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

AMF

Distribución

- Internet